

**COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 7 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 2/2018

VISTO:

El Expte. C.M. N° 1457/2017 “López Daniel Francisco c/ provincia de Misiones”, en el cual el contribuyente de referencia promueve la acción prevista en el art. 24, inc. b), del Convenio Multilateral contra la Resolución N° 644/2016 emitida por la Dirección General de Rentas de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Misiones oportunamente hizo saber a este Organismo que mediante la Resolución N° 2598/17-DGR dejó sin efecto la Resolución Determinativa N° 644/2016 que motivara la acción del contribuyente ante la Comisión Arbitral.

Que notificada de lo precedentemente expuesto y que, en consecuencia, se procedería al archivo de las actuaciones, la actora insiste en que la Comisión Arbitral se expida igualmente respecto de su situación frente al Convenio Multilateral, alegando que la Resolución N° 2598/17-DGR no está firme, en atención a que el obligado la ha apelado y ha solicitado se declare su nulidad absoluta.

Que tal petición no puede prosperar. Conforme lo establecido en el inciso a) del artículo 3° del Reglamento Procesal (Resolución General N.° 32/2015), el caso concreto quedó configurado con el dictado de la Resolución Determinativa N° 644/2016; empero, por el hecho de que la provincia de Misiones mediante la Resolución N° 2598/17-DGR la dejó sin efecto, el caso concreto ha devenido en abstracto.

Que esta resolución corresponde a una decisión adoptada en la reunión de Comisión Arbitral realizada el 6 de diciembre de 2017.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

**LA COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar abstracta la acción interpuesta por López Daniel Francisco, contra la Resolución N° 644/2016 dictada por la Dirección General de Rentas de Misiones, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás jurisdicciones adheridas.

**COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

**FERNANDO MAURICIO BIALE
SECRETARIO**

**GERARDO DANIEL RATTI
VICEPRESIDENTE**